



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2018-00100-00
EJECUTANTE: GRIMALDY CASTRO MORA
EJECUTADO: RENÉ VILLALOBOS PERTÚZ

Ciénaga, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver lo procedente la solicitud de pago de títulos judiciales elevada por MAYERLIS JOHANA VILLALOBOS CEBALLOS quien se identifica como hija del demandado RENÉ VILLALOBOS PERTÚZ manifestando igualmente que su padre falleció, y aporta como prueba registro civil de defunción.

El Acuerdo 1676 del 2002 señala que los depósitos judiciales se pagarán según orden del funcionario judicial, quien la librará únicamente al beneficiario o a su apoderado

Verificado como su encuentra el hecho de la muerte y en atención q la norma citada, no es posible acceder a la solicitud impetrada por la hija del ejecutado, aunado al hecho de que no se puede establecer por esta instancia a qué personas le asiste el derecho sobre los bienes que dejó el demandado, debiendo acudir para tal caso a un trámite sucesoral.

En vista de lo anterior, en tal sentido el despacho,

RESUELVE:

Primero: No acceder a la solicitud de pago de títulos Mayerlis Johana Villalobos Ceballos por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ.-